



RAD: 2019/00265. Barranquilla, 17 de enero de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la audiencia señalada para el día 5 de octubre del pasado año, no fue posible celebrarla debido a deficiencias en el internet de la parte demandante, por tanto, se dejó claro que la audiencia se realizaría en las instalaciones del juzgado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00265-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANA LUISA CASTILLO DE LA CRUZ
DEMANDADO: LUIS DE LAS SALAS FIORILLO.

Barranquilla, diecisiete (17) de enero dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, con el fin de dar impulso al presente proceso, se procederá al señalamiento de fecha y hora para celebrar la audiencia dispuesta por el artículo 80 del CPLSS, modificada por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la que se desarrollará al interior del juzgado, para lo cual, se fijará el día 03 de febrero de 2022, a las 08:30 A.M.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. SEÑALAR 03 de febrero de 2022 a las 08:30 A.M. para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.
2. Por secretaría, envíese a las partes las comunicaciones del caso, para que asistan al juzgado en la fecha y hora señalada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.

AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza